



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 17 de octubre de 1973

Núm. 125

Administración Provincial

Gobierno Militar de Palencia

POLVORIN DE MAGAZ

Zonas de aislamiento

Términos municipales de Palencia, Magaz y Villamuriel de Cerrato

La Junta Técnica designada por la Capitania General de la 7.ª Región Militar para fijar las zonas de Aislamiento del Polvorín de Magaz, conforme al Decreto del Ministerio de la Guerra, de 13 de febrero de 1936, en su artículo 5.º, ha señalado para el Polvorín de Magaz, las tres zonas de Aislamiento siguientes:

a) *Primera zona:* Zona A, prohibida toda edificación. De 150 metros, a partir del perímetro de las fincas de los polvorines, con las limitaciones a las propiedades colindantes señaladas en el artículo 6.º del repetido Decreto.

b) *Segunda zona:* Zona B, edificaciones con autorización previa del Ejército. De 850 metros, contados desde la anterior zona, donde será precisa la previa autorización del Ejército para cualquier construcción, instalación, que solamente se concederá para edificaciones e instalaciones que no ofrezcan peligro alguno para la seguridad de los Polvorines y con la

posibilidad de vigilancia y control posterior del Ejército, a estos fines.

c) *Tercera zona:* Zona C, autorización sólo para industrias nocivas o peligrosas. De 1.000 metros más, contados desde la anterior, donde solamente será preciso el permiso del Ejército para las actividades incluidas en el Reglamento de Industrias molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias y posteriores que regulan esta materia.

En consecuencia, los titulares de derechos afectados, pueden hacer uso de cuanto establece el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("B. O. del Estado" número 171), durante un plazo de quince días, presentando sus alegaciones, por escrito, con la correspondiente documentación, en este Gobierno Militar.

En los Ayuntamientos de Palencia, Magaz y Villamuriel de Cerrato y Jefatura de Propiedades Militares de Palencia (Gobierno Militar, Casado del Alisal, número 2), está a disposición de los interesados el expediente de referencia, con plano zonificado, para una mejor identificación de la finca afectada.

Palencia, octubre de 1973.

3210

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Agricultura

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BECERRIL DE CAMPOS (sector regable) (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de mayo de 1968), que se procede, en virtud de este acuerdo y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas en el acuerdo de concentración de la zona.

De conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 11 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3204

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Obdulio Diosdado Herrero	Riego abusivo	Río Maderazo	Vertavillo	Cesar el riego	450 ptas.
Mariano Abia López	»	» Boedo	Sotobañado	»	350 »
Jesús González Gutiérrez	»	» Valdavia	Villanuño de V.	»	750 »
Norberto Ruiz Merino	»	» Boedo	Calahorra de Boedo	»	100 »
Emerio Martín Vargas	»	» »	»	»	100 »
Virgilio de la Parte M.	»	» »	»	»	200 »
Acindino Barón García	»	» Burejo	San Pedro de O.	»	150 »
Daniel García Gil	»	» Boedo	Espinosa de V.	»	350 »
Jesús Ayuso Pastor	»	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato	»	1.500 »
Grupo Ntra. Sra. Asunción	»	» Esgueva	Castrillo	»	300 »
Eleuterio Zurita Martín	»	» Burejo	Villabermudo de O.	»	50 »
José Luis Martín Gallego	»	» Boedo	Calahorra de Boedo	»	600 »
Victoriano Iglesias	»	» Burejo	Villabermudo de O.	»	300 »
Grupo S. Ntra. Sra. Asunción	»	» Esgueva	Castrillo de D. Juan	»	300 »
Eufemio Martín Fuente	»	Ay.º Valdecañuelas	Torquemada	»	800 »
Coop. A. Sta. Marina	»	» Madre	Villahán	»	350 »
Bonifacio Escudero	»	» Valdecañuelas	Torquemada	»	350 »
Nemesio y José, S. R. C.	Vertido abusivo	» Muñeca	Villanueva de A.	Cesar el vertido	10.000 »
Antracitas de Besande, S. A.	Incumplir condición	» Valdehaya	Velilla del R. Carrión	»	5.000 »
Teodoro Salazar Vaca	Riego abusivo	» Valdecañuelas	Hornillos de Cerrato	Cesar el riego	400 »
Macario Valdeolmillos	»	» »	»	»	400 »
Mariano Duque Gútez	»	» Madre	Astudillo	»	1.250 »
José Anaya Rodríguez	»	» »	»	»	600 »
Abilio Santiago Tejedor	»	Río Pisuerga	Torquemada	»	1.000 »
Augurio Ayuso Ayuso	»	» »	Reinoso de Cerrato	»	850 »
Manuel Sánchez Bravo	»	» Burejo	Villabermudo de O.	Cesar el riego	250 »
Agustín Fresno Muñoz	»	» »	San Pedro de Ojeda	»	350 »
Juan Porras Rubio	»	» Valdavia	Castrillo de V.	»	350 »
Hermanos Maté Toquero	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	1.000 »
Isaías Peral Salvador	»	Río Tarabas	Olmos de Ojeda	»	600 »
Elpidio Marcos Gallego	»	» Burejo	San Pedro de Ojeda	»	100 »
Laurentino Izquierdo G.	»	» »	»	»	150 »
Isidro García Martín	»	» »	Lavid de Ojeda	»	200 »
Teodoro Gallardo Arribas	»	Ay.º Molletilla	Palenzuela	»	150 »
David Martínez Villanueva	Obra abusiva	Río Lebanza	San Salvador de C.	Demoler pared	1.000 »
Adelmo García Corniero	Riego abusivo	» Boedo	Espinosa de V.	Cesar el riego	450 »
Jesús Pérez Cuadrado	»	» Valdavia	Castrillo de V.	»	200 »
Laura Valderrábano	»	» »	Villanuño de V.	»	250 »
Eduardo Porras	»	» »	Castrillo de V.	»	2.500 »
José María González	»	» »	Osorno	»	400 »
Alberto Casero Díez	»	» Pisuerga	Torquemada	»	500 »
Eugenio Puertas Rondán	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	1.000 »
Grupo S. Sta. Lucía	»	Río Pisuerga	Reinoso de Cerrato	»	2.000 »
Juan de la Fuente Madero	»	» Valdavia	Castrillo de V.	»	600 »
Julián Iglesias Ramasco	»	» Lebanza	San Salvador de C.	»	50 »
Grupo S. San Nicolás	»	Ay.º Valdecañuelas	Valdecañas de C.	»	750 »
Tarsicio de la Fuente O.	»	Río Maderazo	Población	»	250 »
Jacinto Calleja Iglesias	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	1.500 »
Nicolás Tejedor Valderrábano	»	Río Valdavia	Villanuño de V.	»	300 »
M.ª Visitación García	»	» »	»	»	1.000 »
Florentino Marcos	»	» Pequeño	Buenavista de V.	»	200 »
Marcelino Vicente Martín	»	Ay.º Perayalmo	Congosto de V.	»	50 »
Alberto Casero Díez	»	Río Pisuerga	Torquemada	»	500 »
Fernando Casado Martínez	»	» Boedo	Sotobañado de B.	»	200 »
Avelino Abia García	»	» »	»	»	1.250 »
Eusebio Barredo Fernández	Extracción aguas	» Burejo	Herrera de Pisuerga	»	500 »
Anastasio Toquero C.	Riego abusivo	Ay.º Tablada	Baltanás	»	750 »
Noemí Macho Díez	»	Río Lebanza	San Salvador de C.	»	250 »
Grupo S. Calvo Infante	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	500 »
Manuel de la Hera Díez	»	Río Lebanza	San Salvador de C.	»	150 »
Teófilo Martín Fraile	»	» Boedo	Calahorra de Boedo	»	750 »
Crisantos Sánchez García	»	» Valdavia	Abia de las Torres	»	250 »
Valeriano Gil Franco	»	» Boedo	Espinosa de V.	»	600 »
Agustín Gutiérrez Macho	»	» »	»	»	200 »
Hilario Valvval	»	Ay.º Arroyo	Lavid de Ojeda	»	100 »
Fermín Fuente San Millán	»	Río Burejo	»	»	200 »
Claudio García Gil	»	» Boedo	Espinosa de V.	»	900 »
Eusebio Cantera Madrid	»	» Pisuerga	Villamediana	»	6.000 »
Julián Aparicio Bastida	»	» Valdavia	Villasila de Valdavia	»	400 »
Eutimio Narganes Llana	»	» Tarabas	Perazancas de Ojeda	»	100 »

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Herminio Martín Cubillo	Riego abusivo	Rfo Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar el riego	250 ptas.
Petra García García	»	» Valdavia	Osorno	»	1.000 »
Jesús Muñoz Ruiz	»	» Pisuerga	Quintanalugos	»	200 »
Emerenciano Miguel Ruipérez	»	Ay.º Valdecañuelas	Torquemada	»	250 »
Julián Manzanal Ortega	»	Río Boedo	San Cristóbal de B.	»	250 »
Miguel Llana Pérez	»	»	»	»	150 »
Augurio Ayuso Ayuso	»	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato	»	800 »
Aurelio Ayuso Pastor	»	»	»	»	750 »
Luis Llana Gallego	»	Ay.º Sacada	Herrera de Pisuerga	»	500 »
Amado Bartolomé Hernando	»	Río Esgueva	Castrillo	»	500 »
Gregorio Mozo Carrascal	»	»	»	»	200 »
José Luis Carranza P.	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	300 »
Sotero Duque Fombellida	»	»	»	»	750 »
Laureano Pan Cabeza	»	Río Valdavia	Abia de las Torres	»	250 »
Coop. Ntra. Sra. Asunción	»	»	»	»	500 »
Fabriziano Mozo Bartolomé	»	» Esgueva	Castrillo	»	800 »
Angel Macho Díez	»	» Lores	San Salvador de C.	»	50 »
José Cagigal Pascual	»	» Pisuerga	»	»	100 »
Eloy Salvador Juanes	»	» Burejo	Villabermudo de O.	»	150 »
Norberto Ruiz Merino	»	» Boedo	Calahorra de Boedo	»	500 »
José Martín Doce	»	» Tarabas	Perazancas de Ojeda	»	100 »
Eduardo Martín Revilla	»	»	»	»	100 »
Saturnino Gutiérrez J.	»	» Burejo	Lavid de Ojeda	»	100 »
Julio Fuentes Andrés	»	»	»	»	100 »
Máximo Llana Vítores	»	» Boedo	San Cristóbal de B.	»	200 »
Basilio Manzanal García	»	»	»	»	150 »
Crescencio González Lázaro	»	» Maderazo	Alba de Cerrato	»	750 »
Victoriano Mélida González	»	»	Vertavillo	»	500 »
Gonzalo Herrero Herrero	»	»	»	»	750 »
Genaro Villafañez Sanz	»	»	»	»	500 »
Isidoro Franco Garrido	»	» Boedo	Calahorra de Boedo	»	250 »
Eloy Salvador Suances	»	» Burejo	Villabermudo de O.	»	250 »
Florencio Garrido	»	» Boedo	Calahorra de Boedo	»	500 »
Maurino Martín Vielva	»	»	»	»	350 »
Nicolás Arribas Padronos	»	Ay.º Molletillo	Palenzuela	»	250 »
Tomás García Fuentes	»	Río Carrión	Palencia	»	250 »
Tomás Pérez Garrido	»	» Burejo	Villabermudo de O.	»	300 »
Grupo Ntra. Sra. Ventosilla	»	»	»	»	500 »
Alberto García Cuervo	»	» Pisuerga	Reinoso de Cerrato	»	1.500 »
Hnos. Ibáñez Galán	»	»	Torquemada	»	1.500 »
Eulogio Aparicio Camino	»	Ay.º Valdecañuelas	»	»	1.000 »
Claudio Fraile Merino	»	Ay.º Madre	Villahán	»	1.500 »
Benito González Tejerina	»	Río Pisuerga	San Salvador de C.	»	800 »
Teodoro Salazar Vaca	»	Ay.º Valdecañuelas	Hornillos de Cerrato	»	600 »
Junta de Lab. y Gan.	»	Río Mudá	Mudá	»	300 »
Antracitas de Valdehaya	Vertido abusivo	Ay.º Valdehaya	Velilla del R. Carrión	Cesar el vertido	3.000 »
Antracitas de Valdehaya	»	»	»	»	3.000 »

Valladolid 4 de octubre de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

3171

Administración Municipal

AGULLAR DE CAMPOO

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión de fecha 11 de octubre de 1973, ha aprobado el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, imuestas por la realización de las obras de pavimentación asfáltica de las calles y plazas del casco urbano de Aguilar de Campoo y cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base del reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Aguilar de Campoo 12 de octubre de 1973.
—El Alcalde, José Gómez Briz.

3189

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º del mes actual y por la Dirección General de Administración Local con fecha 30 del pasado mes de agosto, la enajenación de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle del Hospital, número 4, se anuncia por el presente la pública subasta para la venta de dicho inmueble de los bienes de propios, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la subasta el bien de propios de este Ayuntamiento, denominado "Casa en la calle del Hospital, número 4", en casco de este pueblo y con una superficie de 206,15 metros cuadrados.

2.ª El tipo de licitación será de 10.000,00 pesetas, en que ha sido valorado pericialmente.

3.ª El pago del precio de adjudicación será en el momento de formalización de la correspondiente escritura pública.

4.ª El pliego de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.ª La garantía provisional a prestar por los licitadores, será del 2 por 100 sobre el precio de licitación y la definitiva se elevará al 6 por 100.

6.^a Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, en los días hábiles de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.^a La apertura de plicas se realizará en la Secretaría municipal, a las trece horas del día siguiente en que expiren los veinte hábiles, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

8.^a *Modelo de proposición:* Don ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del edificio denominado "Casa en la calle del Hospital, número 4", de la propiedad del Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, desea adquirir dicho edificio en la cantidad de pesetas (en letra), sometiéndose al pliego de condiciones para esta subasta.

Igualmente declara que no se encuentra afecto de incapacidad alguna para contratar. —Lugar, fecha y firma.

Calzada de los Molinos 5 de octubre de 1973. —El Alcalde (ilegible).

3155

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta villa ha aprobado, en sesión de 27 de septiembre de 1973, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de la obra del abastecimiento del agua potable a la localidad, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base del reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Lavid de Ojeda 11 de octubre de 1973.—El Alcalde, Elías Estébanez Serrano.

3193

LAVID DE OJEDA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa y debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos forestales de los montes de este Municipio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

OBJETO. — El aprovechamiento de los subproductos de las entresacas, limpias y podas

a realizar por el ICONA, de los montes números 78, 79 y 80 del C. U. P., pertenecientes al Ayuntamiento de Lavid de Ojeda, que se fija como módulo el de 3.000 toneladas métricas, a efectos de constitución de garantías para optar a la subasta, si bien la cantidad de la entresaca puede variar, dadas las características especiales del aprovechamiento.

TIPO. — Precio base, 120 pesetas la tonelada métrica e índice, 150 pesetas la tonelada métrica.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — El 2 por 100 o sean 7.200 pesetas. La definitiva será el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO. — El particular o empresa adjudicataria de la subasta se encargará de realizar los trabajos de corta y extracción, debiendo aprovechar todos los productos hasta una dimensión de 3 centímetros de diámetro en punta delgada.

Los productos una vez cargados serán pesados en báscula pública, debiendo entregar los justificantes de las pesadas correspondientes, bien en el Ayuntamiento de Lavid de Ojeda o en las oficinas provinciales del ICONA, para la ulterior liquidación de la cantidad extraída, que en todo caso controlará el citado Servicio.

El aprovechamiento se concretará a los pies señalados por el personal de ICONA.

El incumplimiento de cualquiera de estos deberes del adjudicatario dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida e indemnización de daños y perjuicios.

FORMA DE LOS PAGOS. — Dado que no puede concretarse a priori la cantidad objeto de la entresaca, si no es en la forma indicativa que se indica en el objeto de la subasta, el adjudicatario vendrá obligado al ingreso en Arcas Municipales del importe del 85 por 100 del aprovechamiento quincenalmente y el 15 por 100 restante en el Fondo de Mejoras de los servicios provinciales de ICONA.

PRESENTACION DE PLICAS. — Acordada la reducción de plazos que prevee el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por la excepcionalidad del objeto de la subasta y época en que deben ser realizados los trabajos de la entresaca, las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Acto de la subasta y la apertura de plicas se realizará al día siguiente a las diecisiete horas.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con póliza de 6 ptas. y municipal de 5 ptas., se ajustarán a este:

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los Pliegos de

Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar los aprovechamientos de los subproductos de las entresacas, limpias y podas que señale el Servicio de ICONA en los montes número 78, 79 y 80 del C. U. P. de Lavid de Ojeda, abonando por Tm. extraída la cantidad de ... (en letra y número) y a cumplir las demás condiciones impuestas en la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 7.200 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

LEGISLACION APLICABLE. — El remanente se ajustará a las condiciones generales sobre la contratación municipal contenidas en el Pliego de Condiciones, de manifiesto en la Secretaría municipal, así como las técnico-administrativas que para los aprovechamientos forestales se contienen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de marzo de 1960).

Lavid de Ojeda 6 de octubre de 1973. — El Alcalde, Elías Estébanez.

3158

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos de Palencia

Contratación de conducción del Correo entre Guardo y su estación

Habiendo de procederse a la contratación de la conducción del Correo, en motocarro, entre la Oficina del Ramo y su estación férrea, por término de un año, mediante gestión directa, con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de licitación, la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000) anuales, con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que dicho pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.^a), Madrid; en la Administración Principal de Correos de Palencia y en la Estafeta de Guardo, hasta el día 9 de noviembre próximo; que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 14 de noviembre, en la Administración Principal de Correos de Palencia y que el depósito que habrán de constituir los solicitantes, es de MIL pesetas.

Palencia 11 de octubre de 1973.—El Administrador Principal (ilegible).

3188